



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO
(MADRID)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. JGL 05-1969/2026).

PRESCRIPCIÓN PRIMERA.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de El Álamo (Madrid) precisa dotar al servicio de Policía Local de un vehículo tipo SUV híbrido, destinado a labores de patrulla, vigilancia dentro del término municipal.

El actual parque móvil policial presenta una antigüedad significativa y no se adecua a los objetivos de eficiencia energética y reducción de emisiones que orientan las políticas de sostenibilidad.

La incorporación de un vehículo con distintivo medioambiental "ECO" de nueva generación permitirá:

- Reducir los costes de mantenimiento y consumo energético frente a vehículos puramente de combustión.
- Cumplir con los compromisos de sostenibilidad y descarbonización fijados en la Agenda 2030 y en la Estrategia de Energía de la Comunidad de Madrid.
- Garantizar la prestación eficaz del servicio policial mediante un medio de transporte moderno, fiable y adaptado a la normativa vigente.

Por lo tanto, el objeto del presente es el suministro de un vehículo tipo SUV híbrido, que será adscrito a la Policía Local de El Álamo, con estricta sujeción al pliego, en los términos fijados en la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público. El suministro consistirá en la adquisición en propiedad por parte del Ayuntamiento de El Álamo del vehículo, que contará con todas las prescripciones técnicas recogidas más adelante. El pliego de condiciones formara parte del contrato que se firme con el adjudicatario de este.

Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejala De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo Ver firma	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	

En este Pliego se establecen las Prescripciones Técnicas que regirán la ejecución de los suministros que se pretenden, y que necesariamente han de observar los licitadores.

PRESCRIPCIÓN SEGUNDA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El **Presupuesto Base de Licitación Anual** del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL euros (40.000,00 €)**, coincidente con la subvención de la Comunidad de Madrid otorgada en virtud del Acuerdo de 19 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y emergencias de Madrid 112, por el que se aprueba la concesión de la subvención destinada a la compra de medios materiales, para los Cuerpos de Policía Local/Municipal de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 307/2025), desglosado en un precio estimado de 33.057,85 euros más 6.942,15 euros en concepto de IVA, con el siguiente desglose:


El Valor Estimado Total del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE euros (33.057,85€).

El vehículo se entregará matriculado y homologado a vehículo de servicio público policial. Corresponderá al adjudicatario el pago del importe correspondiente al Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, regulado en la Ley 38/1992 de 28 de diciembre de Impuestos Especiales, si la compra del vehículo destinado a servicio público estuviera sujeta.

Régimen jurídico básico. El régimen jurídico del suministro vendrá señalado por la normativa que, en materia de homologación de vehículos, etiquetas medioambientales, suministro, transporte y entrega, y demás parámetros pueda resultar aplicable.

PRESCRIPCIÓN TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

El vehículo será entregado en el plazo de 3 meses desde la formalización del contrato, previa cita concertada con el responsable del contrato o persona en la que delegue, en las Dependencias de Policía Local de El Álamo, sitas en calle Bienvenido López nº 2 de El Álamo (Madrid), o el lugar que esta persona designe.

Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejal De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	

PRESCRIPCIÓN CUARTA.- CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO

4.1. DESCRIPCIÓN:

Se trata de un Vehículo tipo SUV de color blanco, rotulado de Policía con motor (Híbrido).

4.2. CARACTERÍSTICAS:

Motor que puede contener:

Tecnología propulsión: Híbrida o eléctrica con motor (gasolina).

Potencia total del motor o motores en su conjunto igual o superior a 190 cv.

Cambio automático.

Normativa de emisiones EURO 6, con distintivo ambiental DGT "ECO".

Dimensiones:

Número de plazas 4 o superior.

- Longitud total, superior a 4500 mm e inferior a 4750 mm
- Anchura total exterior, de 2100 mm.
- Altura máxima exterior superior a 1600 mm e inferior a 1750 mm, sin incluir puente.
- Distancia mínima entre ejes 2600 mm.

Peso:

- Máximo autorizado MMA 2150 Kg

Equipamiento mínimo:

Neumáticos all season.

Cierre centralizado con mando a distancia.

Sensor de luz y lluvia.

Sensores de aparcamiento trasero, con cámara de visión trasera.


Aire acondicionado con climatizador bizona como mínimo.

Sistema de navegación táctil integrado, mínimo 10 pulgadas.

4.3. SEÑALIZACIÓN PRIORITARIA Y ACÚSTICA.

Dispositivos acústicos de emergencia y terminal de control de los dispositivos luminosos y acústicos.

En el vehículo se instalará una botonera con teclado de silicona y mando remoto para la megafonía. La botonera será de manejo fácil y rápido y constará de al menos:

Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejala De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	

- 10 teclas para control de la señalización de emergencia.
- Tecnología CAN BUS.
- Control de Signalmaster.
- Activación y atenuación de la sirena.

La activación de la megafonía se hará a través de un mando anexo a la botonera principal, de reducido tamaño.


Señalización luminosa de emergencia.

Cumplirá con lo dispuesto el anexo XI del Reglamento General de Vehículos (RGV - RD2822/1998) acerca de la señal V1 - *Vehículo Prioritario* y V3 – *Vehículo de Policía*.

Todos los sistemas serán de conexión centralizada, CAN BUS o equivalente y homologación CE.

La **señalización prioritaria** tendrá las siguientes características:

- El largo del puente luminoso no superara el ancho del vehículo entre vierteaguas.
 - Carcasa exterior del puente modular resistente a la radiación ultravioleta, con lente inferior de policarbonato grabado color cristal para optimizar la dispersión de la luz emitida, y tapa superior de policarbonato de color azul.
 - Luces prioritarias (señal V-1 del Reglamento General de Vehículos) color azul formadas como mínimo por dos conjuntos de 27 leds situados cada uno de ellos en ambos extremos del puente, Cada conjunto de luces dispondrá de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto.
 - Las luces prioritarias dispondrán de 2 niveles de intensidad luminosa (función día/noche).
 - Las luces prioritarias se encenderán en modo continuo a intensidad reducida al conectar el alumbrado de cruce del vehículo (señal V-3 del Reglamento General de Vehículos). Esta iluminación de señalización, o luz crucero no emitirá un nivel de intensidad lumínica que produzca deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.
- El puente dispondrá de un mecanismo de aviso de fallo de lámpara para las luces prioritarias de señalización (señal V-1).
- Posibilidad de alimentación variable entre 10 V y 30 V corriente continua.
 - Grado de protección frente a agentes atmosféricos IP9K según norma DIN 40050-9 (05/1993).

Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejal De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	

Dos focos frontales rojos/azules con intermitencia formados por 6 leds cada uno, provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto.

- Dos focos laterales de luz blanca, formados por 3 leds cada uno, provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto.
- Dos focos frontales de luz blanca/azules, formados por al menos 6 leds cada uno, provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto. Se iluminarán en un color u otro dependiendo de la función seleccionada.
- Barra de señalización direccional posterior formada por al menos 6 focos posteriores de luz ámbar / azules, formados cada uno de ellos por al menos 6 leds provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto. Estos módulos funcionaran sincronizados entre sí de modo que permitan canalizar el tráfico hacia derecha, izquierda o a ambos lados del vehículo, o para funcionar de forma alterna 3 a 3 para señalar obstáculo en la vía (señal V-2) o como luces prioritarias.

Señalización acústica:

- Altavoz integrado en el puente con una potencia mínima de 75 W.
- Sirena electrónica con megafonía integrada incorporada dentro del propio puente.

Con el fin de simplificar al máximo el cableado del vehículo todas las funciones serán comandadas desde una única botonera situada en el interior del vehículo que se comunicará con el puente mediante un bus de datos (tecnología CAN BUS o equivalente).

Conector estanco situado en el techo del vehículo que permita desconectar el puente del vehículo para una rápida reparación sustitución.

4.4. OTROS DISPOSITIVOS LUMINOSOS.


Señalización de aletas y parrilla vehículo:

En las dos aletas delanteras y traseras y en la parrilla delantera, a una altura igual o superior a la zona media del haz de luz de los faros del vehículo y próxima a estos, se instalarán sendos módulos de 6 leds multisesión, que emitan destellos de luz de color azul.

Serán de una anchura no superior a 108mm y un grosor no superior a 9,5mm.

Estarán debidamente homologados con la R65, R10 y una protección contra el agua de IPX9K.

Estos se activarán simultáneamente a los destellos del puente y con la luz crucero.

Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejal De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	

Señalización de portón de zona de carga trasera abierta:

En el interior del portón trasero de acceso a la zona de carga, y en cada uno de los extremos de su base inferior se instalarán dos módulos de 6 leds multisesión de color azul y ámbar, de manera que, cuando aquellas se encuentren abiertas, estos proyecten su haz de luz en paralelo a la horizontal del vehículo.

Serán de una anchura no superior a 108mm y un grosor no superior a 9,5mm.

Estarán debidamente homologados con la R65, R10 y una protección contra el agua de IPX9K.

4.5 LINTERNAS PROFESIONALES Y DEMAS EQUIPAMIENTO.


El vehículo debe incorporar dos linternas para su utilización como equipo auxiliar, cuyas características serán las siguientes:

- Soporte con cargador individual incorporado. El cargador ira conectado a la instalación de 12 V, del vehículo al positivo de la batería.
- Baterías herméticas recargables, con autonomía mínima de 2 horas a la máxima potencia y 8 horas en baja intensidad.
- Tiempo de carga inferior a 6 horas.
- Leds de luz blanca.
- Con tres tipos de intensidades: Alta (700 lúmenes), Baja (110 lúmenes) e intermitencia (220 lúmenes).
- Cuerpo estanco de aluminio, resistente a los golpes.
- Dimensiones: Longitud máxima 210 mm; diámetro máximo del cuerpo 42 mm y diámetro mínimo de la lente de la lente 60 mm.
- La activación será por medio de un pulsador de dos posiciones.
- Las linternas irán ubicadas en el habitáculo maletero del vehículo, ancladas con un soporte para su carga.
- Contarán con un capuchón amarillo, translucido y de fácil instalación para señalización de emergencias, que irá ubicado junto a las linternas.

Maletín de 6 balizas de señalización recargables led azul.

Lector de mapas: Con brazo flexible y cabezal con luz blanca de led, situado en el pilar delantero derecho.

Alfombrillas de goma: de gran resistencia.

Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejal De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	

4.6 MOBILIARIO MALETEROS VEHÍCULOS PATRULLA:

El maletero debe estar transformado con el fin de crear compartimentos para una correcta distribución de materiales, consistente en la distribución de forma que, se dejará un lateral diáfano y otro con una estructura con dos cajones en los que en uno de ellos deba ubicarse el “DESA” y un botiquín portátil pequeño de primeros auxilios (no incluidos en la licitación).

4.7 TINTADO DE LUNAS LATERALES Y TRASERAS.

- Lunas laterales traseras: Lamina tintada. Dicha lámina tintada tendrá un nivel de transmisión lumínica de entre un 15% y un 25%. (muy oscuras)
- Luna trasera: Tendrá las mismas características, color y transmisión lumínica que las lunas laterales traseras.

4.8 ROTULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (“BAJA VISIBILIDAD”).

El vehículo tipo SUV se adaptará en lo que se refiere a pintura exterior y rotulación al Decreto 49/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su modalidad de **baja visibilidad** y con los escudos y nombre de la Policía Local de El Álamo.


4.9 MATERIAL INSTALADO.

Todo el material instalado y equipado deberá estar debidamente **homologado y certificado**, debiendo entregarse los documentos acreditativos correspondientes junto con el vehículo cumpliendo con toda la normativa vigente en materia de tráfico, seguridad vial y vehículos prioritarios, y en particular:

- Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998).
- Reglamento UNECE R65, relativo a dispositivos ópticos y acústicos de señalización prioritaria.
- Directiva 2006/28/CE, sobre compatibilidad electromagnética.

El vehículo deberá entregarse totalmente operativo, matriculado a nombre del Ayuntamiento y con toda la documentación administrativa, técnica y de homologación necesaria para su puesta en servicio, incluyendo:

- Permiso de circulación y ficha técnica.
- Certificados de homologación del equipamiento policial.
- Manuales de uso y mantenimiento.

Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejala De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	

- Garantías oficiales del vehículo y de los dispositivos instalados.

Una vez realizada la entrega, el servicio municipal competente procederá a la comprobación y verificación del vehículo y de su equipamiento. Si el resultado fuera conforme, se extenderá el acta de recepción firmada por el responsable del contrato. En caso de detectarse defectos o carencias, el adjudicatario deberá subsanarlos en el plazo que se le indique, sin coste adicional.

El vehículo deberá disponer de dos copias de las llaves de este.

Deberá incluirse un catálogo del vehículo a suministrar a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnica. No se admitirá la presentación de catálogos genéricos de una gama concreta que puedan originar confusión en cuanto al cumplimiento de las prescripciones del pliego, siendo obligatorio detallar los elementos ofertados y su descripción, ajustándose fielmente al pliego de prescripciones técnicas. En caso de no poder identificarse claramente el vehículo ofertado y todas sus características técnicas, la oferta será rechazada.


PRESCRIPCIÓN QUINTA.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de TRES (3) AÑOS de cobertura total (mantenimiento, piezas y mano de obra) sobre los dispositivos prioritarios que se instalarán en el vehículo, así como del material complementario suministrado, contado desde la fecha de la entrega del suministro en las dependencias del Ayuntamiento designadas al efecto. Independientemente del plazo de la garantía legal obligatoria para coches nuevos en España que es de **3 años** desde la fecha de matriculación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de estos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá,


Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejal De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	

antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el párrafo anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

A fecha de firma electrónica

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana

Firmado por:	MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ - Concejala De Deportes, Sanidad y Bienestar, Seguridad y Emergencias, Área Social, Formación y Empleo	Fecha: 05-05-2026 14:45:23	
Nº expediente administrativo: 1969/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/94D58E56D6F79F8FCC24FCD77959D66E			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 14:45:25	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2026 12:23:08	